



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1639-2025-MPP/A

Puno, 15 de diciembre de 2025.



### VISTO:

El Informe N° 040-2025-MPP/SG/UAC, de fecha 10 de diciembre del presente, emitido por el Jefe de la Unidad de Archivo Central, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo N° 1 del Capítulo I del Reglamento de la Ley N° 25323, Decreto Supremo 008-92-JUS establece "El Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en lo defensa y conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivo";



Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominado "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades públicas", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J tiene por objeto orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades Públicas;

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, dispone que el referido Plan deberá ser formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos, en coordinación con la Unidad Orgánica de Planificación y aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente de la respectiva Entidad;

Que de acuerdo al numeral 71.3 artículo 71° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece "los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos o desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el Informe N° 40-2025-MPP/SG/UAC, emitido por la Unidad de Archivo solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del órgano de administración de los Archivos de la Municipalidad Provincial de Puno (PATA) – 2026;

Que, el Plan Anual de trabajo del Órgano de Administración de Archivo es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un período determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos; asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## Municipalidad Provincial de Puno

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO (PATA) – 2026, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Archivo Central el cumplimiento de los dispuesto en el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Puno (PATA) – 2026 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, así mismo su remisión al Archivo General de la Nación y al Archivo Regional de Puno para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Archivo, y al Gobierno Regional para conocimiento y se remita al Archivo Central y Archivo General de la Nación para el cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL